



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXIX

DURANGO, DGO.,

JUEVES 30 DE ENERO

DE 2014

No. 9

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO.-

QUE CONTIENE LA DESIGNACION DE LOS SERVIDORES
PUBLICOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 55 A,
PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 3

RELACION.-

DE PUBLICACIONES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE,
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013.

PAG. 7

CONVENIO.-

ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE LOS
RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA PROGRAMAS DE
ATENCION A GRUPOS VULNERABLES NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y
PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE
SALUD (FOROSS).

PAG. 20

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO,
DISTRITO SIETE PROMOVIDO POR AMANDA PUENTES
HERNANDEZ EN CONTRA DE ORALIA JAQUEZ MEDINA Y
OTROS DEL Poblado "J. GUADALUPE RODRIGUEZ" DEL
MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, ESTADO DE
DURANGO EN LA ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA.

PAG. 51

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO,
DISTRITO SIETE PROMOVIDO POR FRANCISCO SERRANO
VELAZQUEZ Y OTROS DEL Poblado "CARRILLO PUERTO"
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, ESTADO DE
DURANGO EN LA ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA.

PAG. 53

BENEMERITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

TITULO.-

PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA
DE LA C. MARIBEL ADAME GARCIA.

PAG. 54



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
LXVI Legislatura

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

A la Comisión de Gobernación, le fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación, oficio No. 270/2014, enviado por el C. DR. J. Apolonio Betancourt Ruiz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual solicita de esta Representación Popular su opinión al respecto de los resultados dados por el Jurado para la designación de los servidores públicos a que hace referencia el artículo 55 A, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 121, 176, 177, 178, 211 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La reforma integral a nuestra Carta Política Local de fecha 19 de agosto del año próximo pasado, aprobada mediante decreto número 540, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 69, el jueves 29 de agosto de 2013, dentro de sus múltiples disposiciones, establece en su artículo 116, la creación de un Tribunal Laboral Burocrático, el cual será la autoridad jurisdiccional dotada de autonomía en sus resoluciones y competente para conocer de los conflictos que se susciten entre los trabajadores al servicio del Estado y de los municipios, con motivo de las relaciones laborales; de los trabajadores entre sí; de éstos con los sindicatos en los que se encuentren afiliados; y de aquellos que se susciten entre sindicatos.

SEGUNDO. Por tal motivo, la Comisión que dictaminó dió cuenta que la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, tiene como propósito que este Poder Legislativo, dé cumplimiento al artículo 55 A, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, el cual a la letra dice lo siguiente: "ARTICULO 55 A.- El Tribunal Laboral Burocrático será uníinstancial, se integrará por tres jueces que serán designados por el Consejo de la Judicatura, en términos de lo dispuesto en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado y 35 de esta Ley.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
LXVI Legislatura

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

Agotado el procedimiento de selección de los jueces del Tribunal Laboral Burocrático, previo al nombramiento, el Consejo de la Judicatura escuchará la opinión de los poderes ejecutivo, legislativo así como a los representantes de los trabajadores".

TERCERO. La administración de justicia es una parte fundamental del sistema jurídico mexicano. Es el juez quien dicta la sentencia en ejercicio de la función jurisdiccional por lo que su misión no puede ser ni más augusta ni más delicada, toda vez que a él está confiada la protección del honor, la vida y los bienes de los ciudadanos. Para tal efecto, debe gozar de absoluta libertad para sentenciar en la forma que su criterio y su conciencia le dicten, la función del juez es la de aplicar el derecho, no crearlo, por no ser su tarea legislativa sino jurisdiccional, y sólo puede hacer lo que la ley le permite o concede.

La aplicación del derecho es un elevado encargo y de trascendental relevancia; por tanto, a quienes se les honra con el privilegio de detentar en sus manos la vara de la justicia, se les exigen ciertas cualidades para que no haya ocupaciones que usurpen un reservado a los mejores elementos humanos.

CUARTO. En tal virtud, la Comisión después de haber analizado cada uno de los expedientes presentados por los profesionistas ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y que el Magistrado Presidente de dicho Tribunal, enviara a esta Representación Popular, dió su opinión favorable al respecto de los resultados, para que los profesionistas que a continuación se mencionan ocupen los puestos de jueces del Tribunal Laboral Burocrático, toda vez que cada uno de los licenciados en Derecho: Alejandro Córdova Montes, Fabián Estrada Nogueira, Alma Elena Ríos Magaña y Gabriel Arce Galindo, cumplen a cabalidad los requisitos que establece el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como el 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

En base a lo anteriormente expuesto y con las modificaciones realizadas al Proyecto de Decreto, analizadas y discutidas, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el último párrafo del artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
LXVI Legislatura

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:

Ú N I C O: Por las razones expuestas, y respecto de los resultados dados por el Jurado dentro del concurso de oposición libre para designar los jueces que habrán de integrar el Tribunal Laboral Burocrático del Poder Judicial del Estado de Durango, este Poder legislativo, emite opinión favorable en relación a los concursantes triunfadores, mismos que a continuación se citan:

Juez del Tribunal Laboral Burocrático:

Licenciado Alejandro Córdova Montes,

Licenciado Fabián Estrada Nogueira,

Licenciada Alma Elena Ríos Magaña

Juez en reserva:

Licenciado Gabriel Arce Galindo

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (28) veintiocho días del mes de enero del año (2014) dos mil catorce.



AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
PRESIDENTE..

LXVI LEGISLATURA

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
SECRETARIO.

DIP. JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX
SECRETARIO.

TIPO

CONTENIDO

NO. DEL PERIODICO Y FECHA

ACTA DE CABILDO NO. 197

ACTA DE CABILDO NO. 194

ACTA

ACTA

ACTA

ACUERDO NO. 75

ACUERDO NO. 76

ACUERDO NO. 77

SOBRE LA INTEGRACION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "AGUAS DEL VALLE DE SUCHIL" DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SUCHIL, DGO.

QUE CONTIE ACUERDO POR EL QUE SE DESCENTRALIZA ELORGANISMO PUBLICO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL P.O. NO. 87 BIS DEL JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2013

MUNICIPIO GENERALSIMON BOLIVAR, DGO.

QUE CONTINE ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SISTEMA DESCENTRALIZADOD E AGUA SIMON O.O. NO 87 BIS DEL JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2013 BOLIVAR, DURANGO

EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE P.O. NO. 82 DEL DOMINGO 13 DE OCTUBRE DE 2013 EMITEN CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS COMPROMISOS EN MATERIA

PLITICO ELECTORAL, CONTENIDOS EN EL PACTO POR MEXICO DE CREACION DEL SISTEMA DE AGUA DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO DE CREADION DEL SISTEMA DE AGUA DE HIDALGO, DGO.

POR EL QUE SE APRUEBA EL COSTO MINIMO DE CAMPAÑA, QUE SE APPLICARA PARA FIJAR EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA E P.O. NO. 88 DEL DOMINGO 3 DE DE NOVIEMBRE DE 2013 SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS PARA EL AÑO 2014

POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE COMO MINIMO E INDISPENSABLE ERJERCERA EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL AÑO DOS MIL CATORCE QUE COMPRENDE EL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE P.O. NO. 88 DEL DOMINGO 3 DE DE NOVIEMBRE DE 2013 OTORGARA A LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACION POLITICA REGISTRADOS O ACREDITADOS PARA SOSTENIMIENTO DE SUA ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECIFICAS Y DESARROLLAR DURANTE EL AÑOS DOS MIL CATORCE 2014

POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, AHORRO Y DISCIPLINA PARA EL GASTO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE P.O. NO. 88 DEL DOMINGO 3 DE DE NOVIEMBRE DE 2013 PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL CATORCE 2014

DE CREACION DEL SISTEMA DE AGUA DEAGUA POTABLE DEL MUNICIPIO P.O. NO. 88 DEL DOMINGO 3 DE DE NOVIEMBRE DE 2013 DE INDE, DGO.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2013 DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS INDUSTRIALIZADOS, S.A. DE C.V. DE LIQUIDACION CORRESPONDIENTE A INNOVA SERVICIOS INDUSTRIALES, P.O. NO. 88 DEL DOMINGO 3 DE DE NOVIEMBRE DE 2013 SA. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2013, DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS INDUSTRIALIZADOS S.A. DE C.V. DE LIQUIDACION DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS INDUSTRIALIZADOS, S.A. DE C.V. AL 31 DE OCTUBRE DE 2013 DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, DEL P.O. NO. 98 BIS. DEL DOMINGO 8 DE DICIEMBRE DE 2013 CENTAURO DEL NORTE, DGO.

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GENERAL BOLIVAR, DGO. SIMON P.O. NO. 98 BIS. DEL DOMINGO 8 DE DICIEMBRE DE 2013

CERTIFICACION DEL ACUERDO DE CABILDO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2013 EN DONDE SE APRUEBA SU RATIFICACION DE LA INTEGRACION DEL COMITIE DE CLASIFICACION DE LA INFORMACION DEL R. AYUNTAMIENTO DEL GOMEZ PALACIO, DURANGO P.O. NO. 87 BIS DEL JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2013 ADMINISTACION 2013-2016

CERTIFICACION DE TRES RELEVANTES APROBADAS POR LA SALA COLEGIADA DEL TRIBUNAL ELECTRICAL DE L PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, P.O. NO. 95 DEL JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR ACUERDO PLENARIO

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. EA-910007998-N6-2013, PARA LA ADQUISICION DE MIBILIARIO ESCOLAR DE LA P.O. NO. 87 BIS DEL JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICACION SECRETORIA DE EDUCACION - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 910003998-027-13, DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DE P.O. NO. 87 BIS DEL JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2013

ESTADO DE DURANGO, COORDINACION DE CONDURSOS Y CONTRATOS. CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. EA-910043997-16-2013, DEL SEVRETARIADO DEL CONSEJO ESTATAL DE P.O. NO. 87 BIS DEL JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2013

COVOCATORIA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE DURANGO PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL P.O. NO. 87 BIS DEL JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2013

COVOCATORIA GRUPO MINERO BACIS, S.A. DE C.V. PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL P.O. NO. 92 DEL DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DE 2013

COVOCATORIA GRUPO MINERO BACIS, S.A. DE C.V. DE LIQUIDACION CORRESPONDIENTE A INNOVA SERVICIOS INDUSTRIALES, P.O. NO. 93 DEL JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 2013

COVOCATORIA DE GRUPO AUTOMOTRIZ PALSA, S.A. DE C.V. P.O. NO. 94 DEL DOMINGO 24 DE NOVIEMBRE DE 2013

CONVOCATORIA NO. 014

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NOS. EO-910029993-N24-2013, Y EO-910029993-N25-2013, EO-910029993N26-2013 Y EO-910029993-N27-2013, EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. LA-910043997-T8-2013, PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES Y EQUIPO TACTICO PERSONAL EXPEDIDA POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-910043997-N9-2013, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO BALISTICO, P.O. NO. 95 DEL JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 EXPEDIDA POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. EO-910029993-N30-2013, DEL INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA P.O. NO. 95 DEL JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. EO-910029993-N29-2013, DEL INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA P.O. NO. 95 DEL JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. EA-910006991-N16-2013, REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL P.O. NO. 95 DEL JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE CURACION PARA UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

CONVOCATORIA NO. 016 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. EA-810007995-N12-2013, EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE P.O. NO. 90 DEL DOMINGO 10 DE NOVIEMBRE DE 2013 GOMEZ PALACIO, DGO.

CONVOCATORIA NO. 001 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. EA-910043997-N10-2013, EXPEDIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO P.O. NO. 99 BIS DEL JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2013 ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVOCATORIA CONCLUSION CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. EA-91007998-N7-2013, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COCINA PARA ESCUELA DE TIEMPO COMPLETO, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. EA-910007998-N8-2013, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO, AUDIO, VIDEO Y SISTEMA DE SEGURIDAD PARA ESCUELAS DE TIEMPO P.O. NO. 99 BIS DEL JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2013 COMPLETO EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

| | | |
|-----------------|---|--|
| DECRETO NO. 49 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO DENOMINADO COMISION ESTATAL PARA LA TRANSPARENZA Y EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012 | P.O. NO. 89 DEL JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 26 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO,, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 92 DEL DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 27 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE POANAS,, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 92 DEL DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 28 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SIMON BOLIVAR,, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 92 DEL DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 33 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO,, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 92 DEL DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 34 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL ORO,, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 92 DEL DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 36 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO,, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 92 DEL DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 37 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO,, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 92 DEL DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 38 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO,, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 92 DEL DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 39 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SUCHIL,, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 92 DEL DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 100 | QUE CONTIENE LEY DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL DE DURANGO. | P.O. NO. 99 DEL JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 101 | QUE CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADO NIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA | P.O. NO. 21 EXT. DEL VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2012 |
| DECRETO NO. 11 | POR EL CUAL LA HONORABLE SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADOLIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE DECLARA LEGITIMA Y SOLEMNEMENTE INSTALADA Y ABRE SU PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL | P.O.NO. 78 DEL DOMINGO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 542 | QUE CONTIENE CLAUSURA DE SU PERIODO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL | P.O.NO. 78 DEL DOMINGO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 6 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CANATLAN,, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 90 DEL DOMINGO 10 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 11 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS,, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 90 DEL DOMINGO 10 DE NOVIEMBRE DE 2013 |

| | | |
|----------------|--|---|
| DECRETO NO. 16 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CUENCAME, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 90 DEL DOMINGO 10 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 22 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 90 DEL DOMINGO 10 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 23 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANACEVI, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 90 DEL DOMINGO 10 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 29 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE IDEAL, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 90 DEL DOMINGO 10 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 31 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 90 DEL DOMINGO 10 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 35 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CANELAS, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 90 DEL DOMINGO 10 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 43 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TOPIA, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 90 DEL DOMINGO 10 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 44 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILO, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 90 DEL DOMINGO 10 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 46 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 90 DEL DOMINGO 10 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 5 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 91 DEL JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 7 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 91 DEL JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 8 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE NAZAS, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 91 DEL JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 9 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 91 DEL JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 10 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 91 DEL JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 12 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PANUCO DE CORONADO, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 91 DEL JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 17 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 91 DEL JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 19 | POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MAPIMI, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012 | P.O. NO. 91 DEL JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 |

- DECRETO NO. 21** POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PEÑON P.O. NO. 91 DEL JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 2013
- DECRETO NO. 24** BLANCO, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012
- DECRETO NO. 41** POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA CLARA, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012
- DECRETO NO. 42** POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012
- DECRETO NO. 43** POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE INDE, DGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NO. 2012
- DECRETO NO. 44** POR EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCION XXXIX-R AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- DECRETO NO. 45** QUE OCNTIENE AUTORACION PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 17,166.63 M² UBICADO EN LA FRACCION NORTE DEL PREDIO RUSTICA CALLEJEROS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO. PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FAVOR DELA UNIVERSAD PEDAGOGICA DE DURANGO.
- DECRETO NO. 32** POR EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA VARIOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- DECRETO NO. 51** POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PROMOCION FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA CINEMATROGRAFICA Y AUDIOVISUAL DEL ESTADO DE DURANGO
- DECRETO NO. 52** POR EL QUE SE DECLARA COMO RESIDENCIA PROVISIONAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LA LOCALIDAD DE FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE PANUCO DE CORONADO, DGO. PARA CONMEMORAR EL CENTENARIO DE LA LOCALIDAD
- DECRETO NO. 53** QUE CONTIENE LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE DURANGO
- DECRETO NO. 514** POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS
- DECRETO NO. 513** QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PROTECCION A MIGRANTES DEL ESTADO DE DURANGO
- DECRETO NO. 527** POR EL CUAL SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA LLEVARA CABO LA DESINCORPORACION Y ENAJENACION AQ TITULO ONEROSO UNINMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICACO EN CALLE GAVIOTAS S/N DEL FRACCICONAMIENTO REAL DE MEZQUITAL DON SUPERFICIE TOTAL DE 111.65 M².
- DECRETO NO. 528** QUE CONTIENE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO
- DECRETO NO. 87** P.O. NO. 97 DEL JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 2013
- DECRETO NO. 21** P.O. NO. 91 DEL JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 2013
- DECRETO NO. 24** P.O. NO. 91 DEL JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 2013
- DECRETO NO. 41** P.O. NO. 91 DEL JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 2013
- DECRETO NO. 42** P.O. NO. 91 DEL JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 2013
- DECRETO NO. 43** P.O. NO. 97 DEL JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 2013
- DECRETO NO. 44** P.O. NO. 97 DEL JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 2013
- DECRETO NO. 45** P.O. NO. 97 DEL JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 2013
- DECRETO NO. 32** P.O. NO. 97 DEL JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 2013
- DECRETO NO. 51** P.O. NO. 97 DEL JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 2013
- DECRETO NO. 52** P.O. NO. 97 DEL JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 2013
- DECRETO NO. 53** P.O. NO. 97 DEL JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 2013
- DECRETO NO. 514** P.O. NO. 97 DEL JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 2013
- DECRETO NO. 513** P.O. NO. 97 DEL JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 2013
- DECRETO NO. 527** P.O. NO. 97 DEL JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 2013
- DECRETO NO. 528** P.O. NO. 97 DEL JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 2013
- DECRETO NO. 87** P.O. NO. 100 DEL DOMINGO 15 DE DICIEMBRE DE 2013

| | | |
|-----------------|---|--|
| DECRETO NO. 95 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 | P.O. NO. 100 DEL DOMINGO 15 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 96 | QUE CONTIENE LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL ESTADO DE DURANGO | P.O. NO. 100 DEL DOMINGO 15 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 98 | POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE DURANGO | P.O. NO. 100 DEL DOMINGO 15 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 82 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 | P.O. NO. 100 DEL DOMINGO 15 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 104 | POR EL CUAL SE AUTORIZA A LOS MUNICIPIOS DE CANELAS SUCHIL, SANLUIS DE CORDERO Y GUANACEVI, DURANGO, A CONTRATAR EMPRESTITOS, HASTA POR LOS MONTOS QUE EL MISMO ESTABLECE Y LA AFECTACION DEL DERECHO Y LOS INGRESOS QUE LES CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PRA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL | P.O. NO. 101 BIS DEL JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 105 | POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTICULOS TRASTORIOS CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SEPTIMO DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO | P.O. NO. 101 BIS DEL JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 106 | QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE DURANGO | P.O. NO. 102 BIS DEL DOMINGO 22 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 55 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 102 BIS DEL DOMINGO 22 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 68 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 102 BIS DEL DOMINGO 22 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 71 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 102 BIS DEL DOMINGO 22 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 72 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 102 BIS DEL DOMINGO 22 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 77 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 102 BIS DEL DOMINGO 22 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 79 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE POANAS, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 102 BIS DEL DOMINGO 22 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 80 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 102 BIS DEL DOMINGO 22 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 102 | POR EL CUAL SE AUTORIZA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTDO DE DURANGO A CONTRATAR ESPRESTITOS, HASTA POR LOS MONTOS QUE EL MISMO ESTABLECE Y LA AFECTACION DEL DERECHO Y LOS INGRESOS QUE LES CORRESPONDAN DEL FONSO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL | P.O. NO. 102 DEL DOMINGO 22 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO 103 | POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 36 BIS FRACCION XIV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE DURANGO | P.O. NO. 102 DEL DOMINGO 22 DE DICIEMBRE DE 2013 |

| | | |
|-----------------|---|--|
| DECRETO NO. 107 | POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO | P.O. NO. 102 DEL DOMINGO 22 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 70 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 99 BIS DEL JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 88 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 99 BIS DEL JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 93 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUENAME, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 99 BIS DEL JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 61 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE RODEO, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 104 BIS DEL DOMINGO 29 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 86 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 104 BIS DEL DOMINGO 29 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 89 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SUCHIL, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 104 BIS DEL DOMINGO 29 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 91 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE INDE, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 104 BIS DEL DOMINGO 29 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 92 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCAMPO DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 104 BIS DEL DOMINGO 29 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 54 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 104 BIS DEL DOMINGO 29 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 56 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAPIMI, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 103 BIS DEL JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 58 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAZAS, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 103 BIS DEL JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 59 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 103 BIS DEL JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 60 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 103 BIS DEL JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 64 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PANUCO DE CORONADO, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 103 BIS DEL JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 81 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CLARA, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 103 BIS DEL JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 57 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO SAN JUAN DE GUADALUPE DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 103 DEL JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 67 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL ORO, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 103 DEL JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 69 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEÑON BLANCO, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 103 DEL JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2013 |

| | | |
|----------------|--|--|
| DECRETO NO. 75 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 103 DEL JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 76 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTTAEZ, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 103 DEL JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 78 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SIMON BOLIVAR, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 103 DEL JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 83 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 103 DEL JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 84 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 103 DEL JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 99 | PORE EL CUAL SE RERMA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA ESE ESTADO DE DURANGO | P.O. NO. 100 BIS DEL DOMINGO 15 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 62 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 100 BIS DEL DOMINGO 15 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 63 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 100 BIS DEL DOMINGO 15 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 65 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 100 BIS DEL DOMINGO 15 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 66 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUANACEVI, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 100 BIS DEL DOMINGO 15 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 85 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOPIA, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 100 BIS DEL DOMINGO 15 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 90 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANELAS, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 100 BIS DEL DOMINGO 15 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| DECRETO NO. 94 | QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 | P.O. NO. 100 BIS DEL DOMINGO 15 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| EDICTO | EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL AGRARIO DEL DISTRITO 6 PROMOVIDO POR CANDELARIO FLORES ARAGON POR MEDIO DEL CUAL DE EMPLAZA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA AFROPECUARIA LUANMA, SICUEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. | P.O. NO. 94 DEL DOMINGO 24 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| EDICTO | EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR ADRIANA ENRIQUETA ESPARZA ORTEGA EN CONTRA DE SILVIA ESPARZA ORTEGA Y OTROS DEL Poblado RICARDO FLORES MAGON DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, ESTADO DE DURANGO EN AL ACCION DE CONFLICTO SUCESORIO | P.O. NO. 97 DEL JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| EDICTO | EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR ADRIANA ENRIQUETA ESPARZA ORTEGA EN CONTRA DE SILVIA ESPARZA ORTEGA Y OTROS DEL Poblado RICARDO FLORES MAGON, DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE CONFLICTO SUCESORIO | |

| | | |
|-------------------------------|---|---|
| ESTADO FINANCIERO | CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE LA DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO E DURANGO | P.O. NO. 87 BIS DEL JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2013 |
| ESTADO FINANCIERO | CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBREDE 2013, DE LA DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO | P.O. NO. 93 DEL JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| INFORME TRIMESTRAL | CORRESPONDIENTE DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2013, SOBRE LA INTEGRACION DE LA DEUDA PUBLICA DEL ESTADO, DE ACUERDO A LA LEY DE DEUDA PUBLICA DEL ESTADODE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES A LA APLICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES REPORTADOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, AL TERCER TRIMESTRE DE 2013, QUE SON: DETALLE POR PROYETO., NIVEL FONDO E INDICACIONES. | P.O. NO. 85 BIS DEL JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 23013 |
| INFORMES TRIMESTRALES | SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BIMESTRE SEPTIEMBRE-OCTUBRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO | P.O. NO. 97 DEL JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| INFORE PRELIMINAR | DELIC, ARMANDO DE LA FUENTE KURI, COMO JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL DE GOMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACION, 2013-2016 | P.O. NO. 87 BIS DEL JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2013 |
| NOMBRAIMIENTO | CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2013, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA MUNICIPAL DE DESARROLLO 2013-2016, DEL MUNICIPIO DE GENERALSIMON BOLIVAR, DGO. | P.O. NO. 82 DEL DOMINGO 13 DE OCTUBRE DE 2013 |
| PARTICIPACIONES | DE DESARROLLO 2013-2016 DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2013-2016 DEL MINICIPIO DE PEÑON BLANCO, DGO. | P.O. NO. 88 DEL DOMINGO 3 DE DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| PARTICIPACIONES | DE DESARROLLO 2013-2016 DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO. DE DESARRILLO 2013-2016 DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO. | P.O. NO. 98 BIS. DEL DOMINGO 8 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| PLAN | DE LA ASOCIACION CIVIL A.C. PROFRA. MATILDE DIAZ BORJAS DEL RAMO 33 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS FAETA, RECIBIDOS Y EJERCIDOS POR ESTE ORGANISMO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO | P.O. NO. 97 BIS DEL JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| PLAN MUNICIPAL | DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, AGRUPADAS POR SECTOR | P.O. NO. 95 DEL JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| PLAN MUNICIPAL | DE LA POLICIA ESTATAL ACREDITABLE DE LA SECRATARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE DURANGO | P.O. NO. 98 DEL DOMINGO 8 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| PLAN MUNICIPAL | DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACION CONTABLE DE DURANGO | P.O. NO. 99 BIS DEL JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| PROTOCOLARIO Y OFICIALIZACION | DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD | P.O. NO. 99 BIS DEL JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| RECURSOS FEDERALES | | |
| RELACION | | |
| REGLAMENTO INTERIOR | | |
| REGLAMENTO INTERIOR | | |
| REGLAMENTO INTERIOR | | |

| | | |
|-----------------|--|--|
| SOLICITUD | QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL C. RAUL MEDINA SAMANIEGO, POR LO QUE SOLICITA LA AMPLIACION DE PERMISOS EN LAS RUTAS BENITO JUAREZ - CAMIONERA, FORESTAL, SANTA AMELIA, TIERRA Y LIBERTAD, JOSE REVUeltas, HUIZACHE Y CENTRO | P.O. NO. 82 DEL DEL DOMINGO 13 DE OCTUBRE DE 2013 |
| SOLICITUD | QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL C. FILIBERTO ROSALES ESPINOZA, PARA SOLICITAR NUEVAMENTE EL PLAQUEO DE VEHICULOS DE TRANSPORTES CORSSARIOS, S.A. DE C.V. | P.O. NO. 82 DEL DEL DOMINGO 13 DE OCTUBRE DE 2013 |
| SOLICITUD | QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL C. RAUL MEDINA SAMANIEGO POR LO QUE SOLICITA LA AMPLIACION DE PERMISOS EN LAS RUTAS BENITO JUAREZ-CAMIONERA, FORESTAL, SANTA MARIA, TIERRA Y LIBERTAD, JOSE REVUeltas, HUIZACHE Y CENTRO | P.O. NO. 84 DEL DOMINGO 20 DE OCTUBRE DE 2013 |
| SOLICITUD | QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL C. RAUL MEDINA SAMANIEGO, PARA SOLICITAR LA AMPLIACION DE PERMISOS DE LAS RUTAS SEÑALADAS. | P.O. NO. 84 DEL DOMINGO 20 DE OCTUBRE DE 2013 |
| TESIS RELVANTES | APROBADAS POR LA SALA COLEGIADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO | P.O. NO. 85 BIS DEL JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 23013 |
| TITULOS | DE LA BENEMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE LICENCIADAS EN EDUCACION PREESCOLAR A NOMBRE DE: TERESA SEMENTAL GONZALEZ Y AMERICA SAMANTHA ESPINO VARGAS | P.O. NO. 84 DEL DOMINGO 20 DE OCTUBRE DE 2013 |
| TITULO | DE LA BENEMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL AREA DE ATENCION INTELECTUAL DE LA C. JESICA LEBETH REYES SANTANA | P.O. NO. 85 BIS DEL JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 23013 |
| TITULO | PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR DE LA C. LILIANA ESMERALDA CASTILLO CASTAÑEDA | P.O. NO. 93 DEL JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 |
| TITULO | PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL EN AREA DE ATENCION INTELECTUAL DE LA C. GUADALUPE CONTRERAS ALDAY. | P.O. NO. 21 EXT. DEL VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| TITULO | PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA A NOMBRE DE ROBERTO CARLOS MERCADO CONZALEZ | P.O. NO. 102 BIS DEL DOMINGO 22 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| TITULO | PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA A NOMBRE DE: ADRANA SILERI RODELO. | P.O. NO. 103 BIS DEL JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| TITULO | PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL AREA DE ATENCION INTELECTUAL A NOMBRE DE: YASMIN CLAUDIO OSORNIO | P.O. NO. 98 DEL DOMINGO 8 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| TITULO | PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR A NOMBRE DE: SANDY GONZALEZ MERCADO | P.O. NO. 96 DEL DOMINGO 1 DE DICIEMBRE DE 2013 |

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO DÍAZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, Y LA C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 22 de febrero de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine; por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Finanzas y de Administración y la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Durango; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, Comisión Nacional Contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos descentralizados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 27 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el

DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-DGO-01/13
GRUPOS VULNERABLES

Ejercicio Fiscal 2013, en el cual su Anexo número 13 "Recursos para atención a grupos vulnerables" (niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores), otorga recursos para dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud, por un monto de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales, conforme al Anexo 17 del mismo Decreto, \$167,954,397.00 (Ciento sesenta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) corresponden exclusivamente para la atención de niñas, niños y adolescentes.

DECLARACIONES.

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura física en Salud; Diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 08600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que acredita con la copia del nombramiento de fecha 26 de febrero de 2013, que se adjunta al presente instrumento.
2. Que la Secretaria de Finanzas y de Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten para la dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud para grupos vulnerables; niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores mediante subsidios.
4. Que el programa de atención a grupos vulnerables objeto del presente instrumento jurídico, se encuentra debidamente autorizado por "LA ENTIDAD" y el mismo será instrumentado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle Cuauhtémoc N° 225 Norte, Zona Centro, C.P. 34,000, Durango, Dgo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" vía "Subsidios", que le permitan a "LA ENTIDAD" coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para "Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Durango y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de

DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-DGO-01/13
GRUPOS VULNERABLES

conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5", los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|--|
| "Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Durango y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5". | \$ 12'616,496.00 (Doce millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.). |

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", que en su caso le resulte aplicable, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" "Subsidios" provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$ 12'616,496.00 (Doce millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, mismos que observan la proporción prevista en los Anexos 13 y 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2013, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", a la cuenta bancaria productiva, única y específica

que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y de Administración, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y de Administración con la Unidad Ejecutora, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, con base en los Certificados de Gasto, y conforme a lo previsto en la Cláusula SÉPTIMA, fracción II del presente Convenio, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

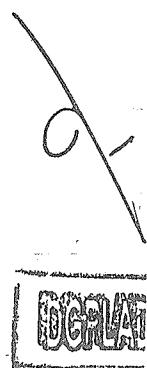
- a) La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud en el estado de Durango, y en particular para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico de obra y de equipamiento (según corresponda), que determine esta última,

sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de “LA ENTIDAD”.
- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD”, la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 el cual forma parte de su contexto, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico; la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el Anexo 5, el cual forma parte integrante de su contexto; el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y acciones a realizar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales “Subsidios” no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que “LA ENTIDAD” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, en términos de lo establecido en la Cláusula DÉCIMA de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los “Subsidios” provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de “Subsidios” provenientes de recursos presupuestales federales para “Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Durango y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5”.



META: Aplicación de los recursos conforme al presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APPLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva a "Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Durango y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio Específico. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente a "LA SECRETARÍA" de este trámite.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos que en su caso le apliquen en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

1. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango, será la unidad responsable ante "LA SECRETARÍA" y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del

DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-DGO-01/13
GRUPOS VULNERABLES

gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.

- II. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y de Administración con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Finanzas y de Administración deberá ministrar íntegramente a ésta última, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.
- III. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, los recibos oficiales que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración a la Unidad Ejecutora.
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este Instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- V. Observar para el ejercicio de los “Subsidios” provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el Artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, entre otras.
- VI. Mantener bajo su custodia, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación en original, justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, y disponible para atender cualquier requerimiento por parte de “LA SECRETARÍA” y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel federal como estatal, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD” y/o de la Unidad Ejecutora, en los casos que las legislaciones estatales así lo determinen, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.



- VII. Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: "Pagado con "Recursos para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud" (especificando fuente de financiamiento).
- VIII. Comprobar ante la "LA SECRETARÍA", mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el Anexo 4 del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.
- IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- X. Informar trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas.
- XI. Reportar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 previsto en el presente instrumento jurídico.
- XII. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento jurídico, y tratándose de obra pública, podrá destinarse hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.
- Asimismo, "LA ENTIDAD" deberá remitir de manera trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, copia del reporte de la supervisión externa (de ser posible con su documentación soporte correspondiente). El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARÍA", a los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre que se reporta.
- XIII. Con base en el seguimiento de las metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XV. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y

administrativa de “LA ENTIDAD” y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- XVI. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión de “LA ENTIDAD”.
- XVII. Difundir en la página de Internet de “LA ENTIDAD” el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XVIII. Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Finanzas y de Administración de “LA ENTIDAD”, o que una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, que no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por “LA SECRETARÍA”, y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.
- XIX. Informar de manera detallada a “LA SECRETARÍA”, por conducto de la DGPLADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca por “LAS PARTES”, respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico.
- XX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de “LA ENTIDAD” dentro de “EL ACUERDO MARCO” que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran “vía subsidios” los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con “LA ENTIDAD”, mediante el certificado de gasto conforme al Anexo 4, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe de avance físico-financiero de las obras y acciones a desarrollar, así como el informe detallado de

DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-DGO-01/13
GRUPOS VULNERABLES

los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación; que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan y las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal.

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, de obra pública a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos.
- Solicitar a “LA ENTIDAD” en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico financiero de las obras y acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto.
- IV. La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, occasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD” y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula DÉCIMA de “EL ACUERDO MARCO”.
- V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VI. El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.
- VII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- VIII. Difundir en su página de Internet el presente instrumento jurídico.
- IX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de “LA SECRETARÍA” dentro de “EL ACUERDO MARCO” y que le resulten aplicables



DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-DGO-01/13
GRUPOS VULNERABLES

en virtud de la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio Específico.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

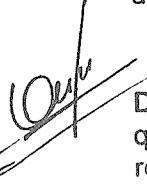
DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula DÉCIMA de “EL ACUERDO MARCO”.


DECIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas

que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas ~~tas partes del contenido y alcance~~ legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD" a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil trece.

Por "LA SECRETARÍA" a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil trece.

POR "LA SECRETARÍA"
EL SUBSECRETARIO DE
INTEGRACIÓN Y DESARROLLO
DEL SECTOR SALUD



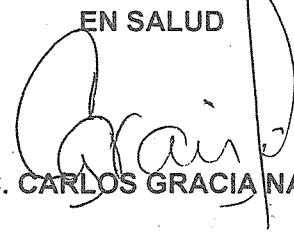
DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES

POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO



DR. EDUARDO DÍAZ JUÁREZ

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO
EN SALUD



LIC. CARLOS GRACIA NAVA

LA SECRETARIA DE FINANZAS
Y DE ADMINISTRACIÓN



C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, POR LA CANTIDAD DE \$ 12'616,496.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.





SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPLADES/0116/03

MÉXICO, D.F., A 21 DE OCTUBRE DE 2013

ANEXO 1
DEL CONVENIO N°. DGPLADES-CETR-GV-FORROSS-DGO-01/13

“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”

FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FORROSS” EN EL ESTADO DE DURANGO

TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

| CAPÍTULO DE GASTO | APORTACIÓN FEDERAL |
|---|------------------------|
| 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas | |
| 4300 Subsidios y subvenciones | \$ 12,616,496.00 |
| 43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios | |
| TOTAL | \$12,616,496.00 |

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$12,616,496.00 (Doce Millones Seiscientos Diecisésis Mil Cuarocientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FORROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Durango, y con la participación de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.



Hoja 1 de 1



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPLADES/0116/2013

MÉXICO, D.F., A 21 DE OCTUBRE DE 2013

ANEXO 2
DEL CONVENIO N°. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-DGO-011/13

“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”

FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL ESTADO DE DURANGO

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

| CONCEPTO | SEP | OCT | NOV | DIC | TOTAL |
|---|-----|-----------------|-----|-----|-----------------|
| 4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a entidades federativas y Municipios | | \$12,616,496.00 | | | \$12,616,496.00 |
| ACUMULADO | | \$12,616,496.00 | | | \$12,616,496.00 |

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$12,616,496.00 (Doce Millones Seiscientos Diecisésis Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.), para el fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Durango, y con la participación de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.



| | |
|---|--|
|  <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p> | <p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES</p> <p>NÚMERO DE CONTROL <u>DAPLADES/0116/2013</u></p> <p>MÉXICO, D.F., A <u>21</u> DE <u>OCTUBRE</u> DE <u>2013</u></p> |
|---|--|

ANEXO 3
DEL CONVENIO No. GPLADES-CETR-GV-FOROSS-DGO-01/13

“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”

FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL ESTADO DE DURANGO

RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO “SUBSIDIOS” PARA SU APLICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

(Pesos)

| NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO | Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO | TOTAL |
|--|-----------------------------------|------------------------|
| Adquisición de Vehículos Adaptados para Programas de Atención a Grupos Vulnerables | \$12,616,496.00 | \$12,616,496.00 |
| TOTAL | \$12,616,496.00 | \$12,616,496.00 |

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$12,616,496.00 (Doce Millones Seiscientos Diecisésis Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Durango, y con la participación de la Secretaría de Fincanzas y de Administración del Estado de Durango.



| | |
|---|---|
|  <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p> | <p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES</p> <p>NÚMERO DE CONTROL <u>DGPLADES/0116/2013</u></p> <p>MÉXICO, D.F., A <u>21</u> DE <u>OCTUBRE</u> DE 20 <u>13</u></p> |
|---|---|

ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-DGO-01/13

“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”

FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL ESTADO DE DURANGO

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

| NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO: | | Adquisición de Vehículos Adaptados para Programas de Atención a Grupos Vulnerables | | | |
|----------------------------------|--|--|--|--|--|
| Tipo de acción: | Dignificación (<input type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>) Equipamiento (<input checked="" type="checkbox"/>) Obra Nueva (<input type="checkbox"/>) | | | | |
| Estatus de la obra: | En proceso (<input type="checkbox"/>) En operación (<input type="checkbox"/>) Obra nueva (<input type="checkbox"/>) | | | | |
| Red de atención médica: | <input type="checkbox"/> Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) <input type="checkbox"/> Prevención de enfermedades crónico-degenerativas <input type="checkbox"/> Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna <input type="checkbox"/> Cuidado: Atención Médica de Alta Especialidad <input type="checkbox"/> Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) <input type="checkbox"/> Red roja <input type="checkbox"/> Salud Mental y Atención de Adicciones <input type="checkbox"/> Telemedicina | | | | |
| Red de atención infraestructura: | <input checked="" type="checkbox"/> Centros de Salud (<input type="checkbox"/>) Hospitales de la Comunidad <input type="checkbox"/> UNEMES (<input type="checkbox"/>) Hospitales Generales | | | | |
| Población beneficiada: | Niñas y niños <u>11,760</u> Adolescentes <u>5,040</u> Personas con discapacidad <u>96,000</u> Personas adultas mayores <u>79,200</u> | | | | |

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$12,616,496.00 (Doce Millones Seiscientos Diecisésis Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Durango, y con la participación de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.



| | | |
|--|-----------------------|---|
| Monto a ejercer en la acción o proyecto: | Equipamiento Total | \$12,616,496.00 \$12,616,496.00 |
| Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto: | | <p>Actualmente no se cuentan con vehículos adaptados en los municipios del estado de Durango para el traslado de pacientes, como pueden ser grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes y adultos mayores con discapacidad. Dentro de los municipios donde se encuentran las unidades médicas, centros de salud y Rehabilitación, existen localidades de muy difícil acceso, donde sus habitantes deben viajar hasta dos o más horas para recibir la atención, por ello la población se ve obligada a buscar el arrendamiento de vehículos particulares (camionetas), con la problemática, el costo y el riesgo que ello implica. La adquisición de 32 vehículos adaptados se justifica desde la perspectiva de salvaguardar la integridad física de los pacientes y evitar gastos de bolsillo de la población.</p> |

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$12,616,496.00 (Doce Millones Seiscientos Diecisésis Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Durango, y con la participación de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.





SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPUNDES/0116/2013

MÉXICO, D.F., A 21 DE OCTUBRE DE 2013

SALUD

ANEXO 4

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-DGO-01/13

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

**EJERCICIO:
FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO**

Entidad: (2)
Recurso: GV-FORROSS

Partida: (6) (7)

Proyectos (11) (12)

Fecha de Entrega: (3) Solicitud de Pago No.: (8) (4) (5)
 (9) (10)

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLEIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

80

Autorizó

281

271

(30)

281

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y equipamiento para programa de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$12,616,496.00 (Doce Millones Seiscientos Dicisésis Mil Cuatrocieno Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Salud de Durango.

ANEXO 4

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"

1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.

2 Nombre de la Entidad Federativa.

3 Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.

4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.

6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.

7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así específico.

8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

9 Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dió a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.

10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).

11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.

12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.

13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc).

14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.

15 Póliza cheque del pago efectuado

16 Fecha de la póliza: cheque.

17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LP1, CCTP).

18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fech(a)s de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.

19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.

20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.

21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.

23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado deseé realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).

24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.

25 Nombre y firma del Director de Planeación.

26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.

27 Nombre y firma del Director de Administración.

28 Puesto del Director de Administración o equivalente.

29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.

30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

31 Nombre y firma del Director de Administración o equivalente.

32 Nombre y firma del Director de Administración o equivalente.

33 Nombre y firma del Director de Administración o equivalente.

NOTAS: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicituds de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.

5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$12,616,496.00 (Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pisos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Durango, y con la participación de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.



| | |
|--|---|
|  <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p> | <p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES</p> <p>NÚMERO DE CONTROL <u>DGPLADES/0116/2013</u></p> <p>MÉXICO, D.F. A <u>21</u> DE <u>OCTUBRE</u> DE 20<u>13</u></p> |
|--|---|

ANEXOS
SALUD

LOGO
ESTADO

ANEXO 5

DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-DGO-01/13

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

Informe del (1) trimestre del (2)

Entidad Federativa: Durango

No. de Convenio: 01/13

Monto Total del Convenio: \$12,616,496.00

Foto
(7)

Fecha de suscripción del Convenio: (6)

Fuente de Financiamiento: *Fondo para**Infraestructura y Equipamiento para**Programas de Atención a Grupos Vulnerables*

Objetivo del Convenio: (8)

EVALUACIÓN POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “(9)”

Cumplimiento de metas y resultados

Avance físico (10) Avance financiero (11)

(12)



Elaboró

(13)

Vo. Bo.

(14)

Hoja 1 de 2

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$12,616,496.00 (Doce Millones Seiscientos Diecisésis Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Durango, y con la participación de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.

OK
OK

SALUD

ANEXO 5

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

INSTRUCTIVO

1. Número de trimestre al que se informa sobre el cumplimiento de metas y resultados de conformidad con el avance en el ejercicio de los recursos radicados mediante el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
2. Año al que corresponde el trimestre a informar.
3. Nombre de la entidad federativa.
4. Número del Convenio correspondiente a informar sobre el cumplimiento de metas y resultados; éste se encuentra en el extremo superior derecho del instrumento jurídico.
5. Monto total del Convenio, mismo que deberá coincidir con el descrito en la Cláusula Primera y Anexo 1 del mismo.
6. Fecha de suscripción del Convenio.
7. Fotografía del proyecto y/o acción, la cual debe corresponder al avance de cumplimiento de metas y resultados reportado.
8. Objetivo del Convenio, es igual al descrito en la Cláusula Primera del instrumento jurídico.
9. Nombre del proyecto previsto en el instrumento jurídico, específicamente en el anexo 3.
10. Porcentaje de avance físico del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
11. Porcentaje de avance financiero del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
12. Breve resumen cualitativo que incluya las observaciones, notas y/o aclaraciones referentes al avance en el cumplimiento de las metas y resultados que el Estado desee puntualizar.
13. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de elaborar el informe.
14. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de otorgar el visto bueno al informe.

Nota: El Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados debe llenarse por cada proyecto especificado en el Anexo 3 del Instrumento Jurídico.

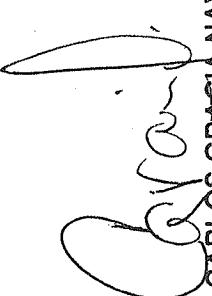
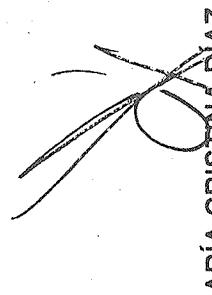
Hoja 2 de 2

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$12,616,496.00 (Doce Millones Seiscientos Dicisésis Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Durango, y con la participación de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.



| | |
|---|--|
|  ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | <p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES</p> <p>NÚMERO DE CONTROL <u>DEPIADES/0116/20</u></p> <p>MÉXICO, D.F., A <u>21</u> DE <u>OCTUBRE</u> DE <u>2013</u></p> |
|---|--|

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 3.1, 4 Y 5.
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-DGO-01/13

| | |
|---|---|
| <p>POR "LA SECRETARIA" EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p>  <p>DR. LUIS RUFFEN DURÁN FONTES</p> | <p>EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO</p>  <p>DR. EDUARDO DÍAZ JUÁREZ</p> |
| <p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p>  <p>LIC. CARLOS GRACIA NAVA</p> | <p>LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN</p>  <p>C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA</p> |

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$12,616,496.00 (Doce Millones Seiscientos Seis Mil Cuatrocientos Diez y Seis Pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebra por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Durango, y con la participación de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.



| | |
|---|--|
|  SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES | <p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES</p> <p>NÚMERO DE CONTROL <u>DGPW0ES/0116/2013</u></p> <p>MÉXICO, D.F. A <u>21</u> DE <u>OCTUBRE</u> DE <u>2013</u></p> |
|---|--|

EDICTOS:



EXPEDIENTE : 580/2013
ACTOR : AMANDA PUENTES HERNÁNDEZ
DEMANDADO : ORALIA JAQUEZ MEDINA Y OTROS
POBLADO : "J. GUADALUPE RODRÍGUEZ"
MUNICIPIO : GUADALUPE VICTORIA
ESTADO : DURANGO
ACCIÓN : PRESCRIPCIÓN POSITIVA

Durango, Durango, a 07 de Enero de 2014

(Sello del Tribunal de Durango)
Secretaría General de Gobierno

ORALIA JÁQUEZ MEDINA

EDICTO

15 ENE 2014
RECEBIDO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo de seis de diciembre de dos mil trece, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pudo localizar el domicilio en donde se pudiera emplazar personalmente a la demandada ORALIA JÁQUEZ MEDINA, no obstante la investigación realizada por este Tribunal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar el emplazamiento a la antes citada, por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Durango, y en los Estrados de este Tribunal, enterando a la emplazada por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por AMANDA PUENTES HERNÁNDEZ, quien entre otras prestaciones, reclama la prescripción positiva respecto de la parcela número 121 P1/2 Z-4, con superficie de 4-41-18.57 (cuatro hectáreas, cuarenta y una áreas, dieciocho centíreas, cincuenta y siete milláreas), amparada con el certificado parcelario número 82975, ubicada en el ejido, "J. GUADALUPE RODRÍGUEZ", Municipio de Guadalupe Victoria, Estado de Durango; para que dé contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a **LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal sito en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada demandada las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, haciéndoles saber a las partes contendientes que quedan vigentes las prevenciones y apercibimientos ordenados en auto de veintiuno de agosto de dos mil trece, en el que se admitió a trámite la demanda.

ATENTAMENTE

LIC. ARTURO LOPEZ MONTOYA
SECRETARIO DE ACUERDOS



EXPEDIENTE : 749/2013
ACTOR : FRANCISCO SERRANO VELÁZQUEZ
DEMANDADO : PEDRO MÉNDEZ SÁNCHEZ
 Y OTROS
POBLADO : "CARRILLO PUERTO"
MUNICIPIO : GUADALUPE VICTORIA
ESTADO : DURANGO
ACCIÓN : PRESCRIPCIÓN POSITIVA

Durango, Durango., a 22 de enero de 2014.

C. C. PEDRO MÉNDEZ SÁNCHEZ Y
VÍCTOR MANUEL QUIÑONEZ HERNANDEZ.

EDICTO

Me permito informar a Ustedes, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo el día diecisiete de enero de dos mil catorce, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pudo localizar el domicilio en donde se pudiera emplazar personalmente al demandado **PEDRO MÉNDEZ SÁNCHEZ**, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, y previendo que el diverso codemandado **VÍCTOR MANUEL QUIÑONEZ HERNÁNDEZ**, no tenga su domicilio en el proporcionado por el Vocal Local del Registro Federal de Electores, esto es, en el ubicado en calle Hortencia número 205, Fraccionamiento Jardines de Durango, de esta Ciudad de Durango, ha lugar a ordenar el emplazamiento de los citados demandados por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Durango, y en los estrados de este Tribunal, enterando a los emplazados por este medio, que se admitió a trámite la demanda promovida por **FRANCISCO SERRANO VELÁZQUEZ**, por conducto de su Apoderado Legal **JOSÉ SERRANO VELÁZQUEZ**, quien reclama entre otras prestaciones, la prescripción positiva respecto de la parcela número 802 P1/1 Z-4, con superficie de 17-63-47.57 hectáreas, amparada por el certificado parcelario número 136127, ubicada en el Ejido "CARRILLO PUERTO", Municipio de Guadalupe Victoria, Estado de Durango; para que den contestación a la demanda, o en su defecto, hagan las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que se encuentra señalada para **LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, Estado de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de los citados demandados las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos. -----

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, haciéndoles saber a las partes contendientes que quedan vigentes las prevenciones y apercibimientos ordenados en autos.-----

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ARTURO LÓPEZ MONTOYA



Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango
 El Gobierno del Estado de Durango
 otorga a



Maribel Adame García
 el Título de
Licenciada en Educación Primaria

En virtud de haber realizado en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango los estudios requeridos conforme al Plan de Estudios y Programas en vigor y a que fue aprobada en el Examen Profesional Reglamentario.

Dado en Durango, Dgo. el día 8 de Julio de 2011.

El Gobernador Constitucional del Estado

Jorge Herrera Calderón
 G. C. E. JORGE HERRERA CALDERÓN


El Secretario General de Gobierno

C. Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela

La Directora de la Benemérita y Centenaria
 Escuela Normal del Estado de Durango

C. Profra. Luz María López Amaya


Firma del (la) interesado (a)

Titulo No. 2080

Acta de Examen Profesional

No. 140-026

Fecha 23 - Junio - 2011

Expedido en Durango, Dgo.

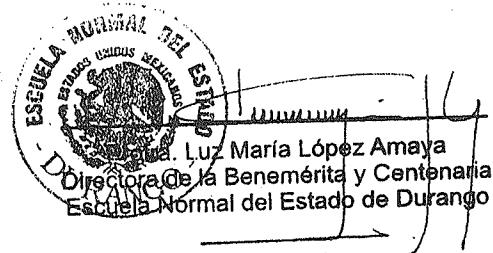
Registro No. 2207

Libro No. QUINCE

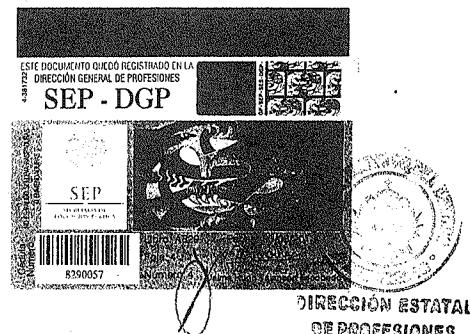
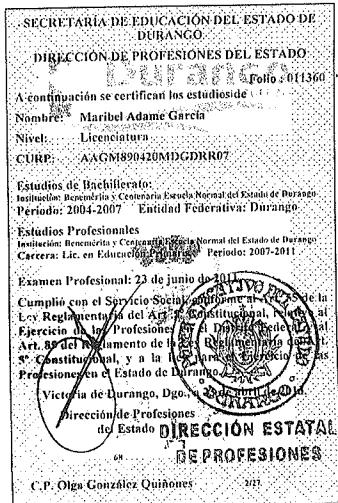
Foja No. 27

Lugar Durango, Dgo.

Fecha 28 - octubre - 2011



Mtro. Angel Gerardo de Jesús Valles Mendoza
 Subdirector-Secretario de la Benemérita y Centenaria
 Escuela Normal del Estado de Durango





PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Director General

Hidalgo No 328 Sur, Col. Centro Durango, Dgo. C.P. 34000

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado